



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN COMPLEMENTARIA A LA RESOLUCIÓN DE 27 DE JUNIO DE 2017 POR LA QUE SE DIO PUBLICIDAD A LAS COMISIONES DE SERVICIO AUTORIZADAS DE CARGOS DIRECTIVOS PARA EL CURSO 2017-2018, EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y CENTROS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS ASI COMO EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y COLEGIOS RURALES AGRUPADOS

La Orden de 28 de febrero de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, regula el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio para los funcionarios docentes de carrera que imparten enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo durante el curso 2013-2014. Para el curso 2017-2018, esta orden se prorrogó por Orden de 8 de marzo de 2017, entendiéndose las fechas correspondientes al año 2013 referidas al año 2017. El apartado 1.B establece el plazo para la solicitud de comisiones de servicio de restos de órganos unipersonales de gobierno.

En relación con el nombramiento de directores para el curso 2017-2018, la Orden de 27 de junio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, publica la relación de Directores que han obtenido renovación de su nombramiento y la relación de seleccionados en el concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos. Esta orden establece un plazo de cinco días hábiles, a partir del 1 de julio de 2017, para que los directores así nombrados comuniquen a esta Dirección General la composición de su equipo directivo.



La Orden de 29 de junio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, publica la relación de Directores que han sido nombrados con carácter extraordinario en centros docentes públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Esta orden establece un plazo de cinco días hábiles, a partir del 1 de julio de 2017, para que los directores así nombrados comuniquen a esta Dirección General la composición de su equipo directivo.

Publicitadas, mediante sendas resoluciones, las comisiones de servicio del resto de órganos unipersonales de gobierno solicitadas al amparo de las mencionadas disposiciones, procede resolver otras comisiones de servicio relacionadas con los equipos directivos que no sido resueltas con anterioridad por causas sobrevenidas y que han sido propuestas por directores de centros educativos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la relación de funcionarios que imparten enseñanzas en Institutos de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios de Música y Centros de Educación de Adultos, así como en Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Colegios de Educación Infantil y Primaria y Colegios Rurales Agrupados, a los que se les autoriza, para el curso 2017-2018, comisiones de servicio para cargos directivos. Dicha relación figura en el anexo I de la presente Resolución.

En todo caso, la concesión, a través de la presente Resolución, estará condicionada a la efectiva disponibilidad del puesto de trabajo.

SEGUNDO.- Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería el listado citado anteriormente, a efectos meramente informativos, así como en la página Web www.carm.es/educación.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios.

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS.

Fdo.: Juana Mulero Cánovas.
(Documento firmado electrónicamente)

